

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0244

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO 10 N°8 Y N° 7, LETRA F DEL DECRETO N° 250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19886, POR CONTRATACION DE "PERMISO DE CIRCULACION PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE ATACAMA.

COPIAPO,

2 / MAR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compra N° 06 de fecha 21/03/2014, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos de la Región de Atacama, solicitó contratar el "PERMISO DE CIRCULACION PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL (NISSAN TERRANO DX DOBLE CABINA AÑO 2013, PLACA PPFZ 81), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE ATACAMA.

2.- Que, en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, los servicios solicitados no se encuentran en Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas, en los términos requeridos por la Institución.

3.- Que la contratación corresponde a un monto menor a 10 UTM.

4.- Que según lo establecido en el Artículo 10 N°8, del decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contrato administrativos y suministros y prestación de servicio, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la resolución exenta se referirá únicamente al monto de la misma y la Ley 19.886 artículo 8 letra H, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

RESUELVO:

1.- Téngase por autorizada la contratación de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, Rut 69.030.200-4, domiciliado en Colipi N° 857, Comuna de Copiapó, por "PERMISO DE CIRCULACION PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL (NISSAN TERRANO DX DOBLE CABINA AÑO 2013, PLACA PPFZ 81), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE ATACAMA".

2.- Páguese al proveedor ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, Rut 69.030.200-4, la suma de \$171.717.- (Ciento setenta y un mil setecientos diecisiete pesos), impuesto incluido, por los servicios detallados.

3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 007 y Subasignación del programa 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/ACD/CGJ/MHC/mhc
DISTRIBUCION: